



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 009-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE ENERO DEL 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorandum N° 009-2024-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a referente a **DAR POR CONCLUIDA**, hasta el **03 de Enero del 2024**, la **ENCARGATURA** en las funciones de la **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).**

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil de la **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **"DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"** aprobada

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de su cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0271-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 10 de Junio del 2022, se **ENCARGA**, en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO**, a partir del 11 de Junio del 2022.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 067-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Enero del 2023, se **RATIFICA** la encargatura en las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO**, con eficacia anticipada al **01 de Enero del 2023**.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N° 009-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2024, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDA** hasta el 03 de Enero del 2024, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO**, otorgado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0271-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 10 de Junio del 2022, y su ratificación con la **Resolución de Alcaldía N° 067-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Enero del 2022.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el **03 de Enero del 2024**, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO**, otorgado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0271-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 10 de Junio del 2022, y su ratificación con la **Resolución de Alcaldía N° 067-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Enero del 2022.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"
Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe